GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-91-GDEBA-SSGYEPSGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-34601270- -GDEBA-DSTASGG Aprobación "Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada”

VISTO el EX-2025-34601270- -GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el "Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada" para el personal designado en la Ley N° 10.579, las Leyes N° 10.430 y modificatorias y N° 10.579, los Decretos N° 4161/96, N° 345/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 345/2024, esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público resulta competente para definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del personal de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley 10.430 (T.O. 1996).

Que, entre sus acciones, se encuentra la de definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

Que en particular, corresponde a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público desarrollar e implementar medidas tendientes a optimizar los procesos de la administración y gestión del personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial, como asimismo, proponer las pautas necesarias para el diseño de los programas relativos a la gestión, control y seguimiento del empleo público, evaluando su implementación a través de las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal o con las oficinas que hagan sus veces.

Que la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) ha manifestado la necesidad de impulsar los trámites de titularización de los y las docentes, siendo un requisito indispensable para ello, contar con la aptitud psicofísica de estos.

Que la Ley N° 10.579 establece, en su artículo 57 inciso b), como requisito a los titulares de cargos docentes, de poseer aptitud psico-física y una conducta acorde con la función docente y, asimismo, el artículo 65 de la mencionada Ley establece que *“la designación del personal docente tendrá carácter de titular interino hasta que el mismo apruebe el examen psico-físico y fuese calificado con seis (6) puntos como mínimo. Esta calificación deberá efectuarse el primer año lectivo durante el cual no se halle comprendido en las causales previstas en el artículo 130. Cesarán en el cargo u horas-cátedra los docentes que no aprobaran el examen psico-físico o no alcanzaran la calificación mínima exigida. En*

estos casos no podrán ser incluidos en los registros de aspirantes a ingreso en la docencia en ese cargo u horas-cátedra, hasta tanto sean declarados aptos por la junta médica o hasta que hayan transcurrido dos (2) años desde el momento de su cese".

Que a su vez, la Ley N° 10.430 dispone, a través del artículo 2º inciso c), relativo a los requisitos de admisibilidad para el ingreso "*acreditar buena salud y aptitud psicofísica adecuada al cargo, debiendo someterse a un examen preocupacional obligatorio, que realizará la autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna*".

Que el artículo 123 de la citada Ley dispone que le compete al Organismo Central de Administración de Personal efectuar los reconocimientos médicos del personal de la Administración Pública de la Provincia, ya sea a los efectos de determinar incapacidades psicofísicas para el ingreso, otorgar licencias médicas y/o controlar el cumplimiento, determinar incapacidades laborativas y en toda cuestión que surja de la aplicación del Estatuto y su reglamentación.

Que el Decreto N° 345/2024 establece que esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público es el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), siendo competencia de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público desarrollar e implementar medidas tendientes a optimizar los procesos de la administración y gestión del personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial, como así también entender en la gestión de salud ocupacional de la Provincia de Buenos Aires proponiendo acciones y programas de prevención tendientes a preservar la salud psicofísicas de sus dependientes.

Que el citado Decreto le encomienda a la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público asistir a la Subsecretaría en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, reconocimiento médico para otorgamiento de licencias y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de sus escalafones o carreras como así también asesorar a la Subsecretaría y demás reparticiones de la Provincia de Buenos Aires sobre aspectos de su competencia en materia de medicina del trabajo y ejercer la función de superintendencia.

Que, asimismo, entre sus acciones se encuentra planificar los servicios de reconocimiento médico y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia de Buenos Aires y proponer el esquema de requisitos psicofísicos de aptitud médica para el ingreso al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y realizar los exámenes pre-ocupacionales y periódicos de los ingresantes y empleados de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, resulta de vital importancia para la carrera laboral del personal docente poder acceder a la titularización de sus cargos y en un futuro acogerse al trámite de su jubilación.

Que, en tal sentido, se propicia la realización de un examen médico ágil en el marco de una evaluación abreviada para el personal designado por la Ley N° 10.579 que se haya desempeñado como titular interino en al menos un (1) cargo durante los últimos tres (3) años, cuente al menos con veinte (20) años de servicios docentes y cuarenta y ocho (48) años de edad.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 10.430, el Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y el Decreto N° 345/2024.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

DE LA SECRETARÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada”, para el personal designado en la Ley N° 10.579, que se haya desempeñado como titular interino en los términos del artículo 65 del citado plexo legal, en al menos un (1) cargo durante los últimos tres (3) años, que cuente como mínimo con veinte (20) años de servicios docentes y cuarenta y ocho (48) años de edad, que como Anexo Único (IF-2025-36426275-GDEBA-DPOEIEPSGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by FERRARIS Paula Verónica
Date: 2025.10.27 09:43:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Paula Verónica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.27 09:43:12 -03'00'